

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº Int.: R- 4512828



ACOGE PARCIALMENTE RECONSIDERACIÓN,
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA
Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA

62526

04 JUN 2014

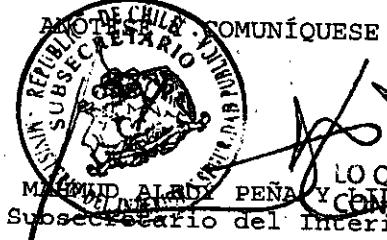
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 91716 de fecha 03 de Septiembre de 2012, de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Luis Yordano ZAPATA CALDERON RUN: 22.636.160-K y se dispuso su abandono del país en el plazo de 72 horas; b) que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) que en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el plazo de un año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso 1º del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984; Resolución Exenta N°1976 de fecha 01.07.1999; en el D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta 39980 del 5-8-2008 que modifica a Resolución Exenta 14544 del 8-4-2008 que fija tabla de valores de las visaciones de residencia, ambas del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada con fecha 31 de Mayo de 2013, por el extraniero: Don Luis Yordano ZAPATA CALDERON RUN: 22.636.160-K, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 91716 de fecha 03 de Septiembre de 2012, otorgándosele visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el plazo de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte del beneficiario.
- 2) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO
MAHMOUD ALBUKREY PEÑA Y CILLO
Subsecretario del Interior



RODRIGO SANDOVAL DUQUING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
REC/ALCP/RSD/GBL/CMF
[30008] 20/03/2014